



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00675333--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual se solicita la prórroga de designación en los cargos de revista del Dr. Rubén del Valle MENSÓ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 114/2024, se intima al Dr. Rubén del Valle MENSÓ, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26.508, la cual vence el 04 de Septiembre de 2025;

Que el Dr. Rubén del Valle MENSÓ solicitó el 26 de Mayo del corriente año, ante Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se le otorgue el beneficio jubilatorio como docente universitario;

Que el trámite todavía no se encuentra resuelto, habiendo el Dr. Rubén del Valle MENSÓ solicitado en reiteradas oportunidades la urgente resolución de su expediente jubilatorio ante la ANSeS;

Lo informado por el Área Personal y el Departamento GEOLOGÍA APLICADA;

Que se toma indispensable resolver respecto a la prórroga en la designación de que se trata,

propendiendo a adoptar una decisión razonable, proporcionada y que a su vez no implique un perjuicio en los derechos individuales de los agentes;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar interinamente de manera absolutamente excepcional, al Dr. Rubén del Valle MENSU (Leg. 21749), desde el 05 de Septiembre de 2025 y hasta la obtención del beneficio jubilatorio, o hasta el 31 de Octubre de 2025, en los siguientes cargos:

- Profesor Titular dedicación semiexclusiva, en FOTOGEOLOGÍA Y TELEDETECCIÓN, CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA 2 y TELEDETECCIÓN AVANZADA EN RECURSOS NATURALES Y RIESGOS GEOLÓGICOS, del Departamento GEOLOGÍA APLICADA.
- Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en FOTOGEOLOGÍA Y TELEDETECCIÓN y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA 2, del Departamento GEOLOGÍA APLICADA.
- Retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular dedicación simple, como retribución de sus funciones de Director del Departamento GEOLOGÍA APLICADA.

Art. 2º).- Esta prórroga queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Geología Aplicada, y archívese.

NB/Mbl

